



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 28 de abril del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2023, el Informe Legal N° 063-2023-MDJLO/GAJ de fecha 03.02.2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 020-2023-MDJLO/SGCA del 24.01.2023, Informe técnico N° 002-2023-MDJLO/SGPER del 21.03.2023, Informe N° 027-2023-MDJLO/GGA del 19.04.2023, Informe N° 028-2023-MDJLO/GGA del 19.04.2023 sobre Aprobación del Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos mediante Ordenanza Municipal ; y, (Reg. 397-19.04.2023)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. (...)";

Que, con Informe N° 20-2023-MDJLO/SGCA del 24.01.2023, la Sub Gerencia de Calidad Ambiental solicita la aprobación del Reglamento sobre la gestión integral de los residuos sólidos de José Leonardo Ortiz, que establecerá los lineamientos en materia de residuos sólidos en cuanto a la gestión y manejo de los mismos. La estructura del reglamento se basa en las competencias de la Municipalidad en el ámbito del Distrito de José Leonardo Ortiz, responsabilidades y prohibiciones de los generadores, permisos y autorizaciones, cobros diferenciados por prestaciones municipales y las sanciones que estarían sujetas a la actualización del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Que, con Informe Legal N° 063-2023-MDJLO/GAJ del 03.02.2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable para que se emita la ordenanza municipal que apruebe el Reglamento que regula la gestión integral de residuos sólidos en el Distrito de José Leonardo Ortiz, tema que deberá definir el concejo municipal.

Que, con Informe Técnico N° 002-2023-MDJLO/SGPER del 01.03.2023 la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Racionalización concluye y opina que se reformule el proyecto del Reglamento sobre la Gestión Integral de residuos Sólidos y se devuelve los actuados, recomendando subsanar las observaciones detectadas para viabilizar el trámite conforme se indica en los ítems 13,14,15,16 y 17 hasta su respectivo acto resolutorio de aprobación.

Que, con Informe N° 027-2023-MDJLO/GGA del 19.04.2023, la Gerencia de Gestión Ambiental indica que el reglamento es motivado con la finalidad de atender la urgente necesidad de ordenar la gestión integral de residuos sólidos en el Distrito de José Leonardo Ortiz, y no busca solamente la sanción de los administrados, considerando también que existe una propuesta de Reglamento de Fiscalización Ambiental, siendo antagónico el numeral ii del ítem 15; así mismo, es necesario indicar que el Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos es un documento legal mas no un documento de gestión como sí es el Plan de Manejo , por lo que su aprobación no depende de ésta realidad.

Que, con Informe N° 028-2023-MDJLO/GGA del 19.04.2023 indica que se considera oportuna la aprobación e implementación del Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, así como la inclusión en el RASA y CUI de las faltas identificadas, las mismas que deben ser aprobadas mediante ordenanza municipal, previa exposición en el concejo municipal.

Que, después del debate pertinente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° incisos 8) y 9) , Artículo 40° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la asistencia de los Señores Regidores de manera presencial **JAIME ANTONINO MACO GOMEZ, GIANINI ALY LANDACAY CORTEZ, LUIS ELIAS SANCHEZ FERNANDEZ, LILY BECERRA TENORIO,**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

HILDA RODAS MALCA, HERBERT DANTE ALZAMORA AGUILAR, JORGE LUIS ESTRELLA BENAVIDES, ANGHELA JEANNETTE SANCHEZ ACOSTA, MILANCA SANI SANTA CRUZ AGUIRRE, HELI MARTIN MEGO AURICH Y OSCAR MANUEL RAFAEL ALTAMIRANO, y, se acordó lo siguiente: "APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ.";

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Gestión ambiental y Sub Gerencia de Gestión de la Calidad ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con las áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: HACER, de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas para los fines pertinentes, así como a todos los integrantes del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y/o a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Distribución:
- Alcaldía
- G.M.
- GA
- SGGCA
- SGTI
- REGIDORES
- IMAGEN INSTITUCIONAL
- ARCHIVO
ERS/asm



Municipalidad Distrital de José L. Ortiz

Ing. Elber Requejo Sánchez
ALCALDE